

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.  
Campaña Nacional contra la Tortura.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 315/13

Buenos Aires,

- 4 ABR 2013

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

4 / 4 / 13

JAMIER LANGESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**VISTO:**

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), representada por su Vicerrectora Académica, Trad. Públ. M. Alejandra Garbarini Islas, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Colaboración".

Que, en tanto resulta de interés común de las mencionadas instituciones desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de utilidad para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de su funciones, se instituyen estos intereses como objeto del presente convenio, y se detallan en él las actividades que se realizarán en ese marco.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

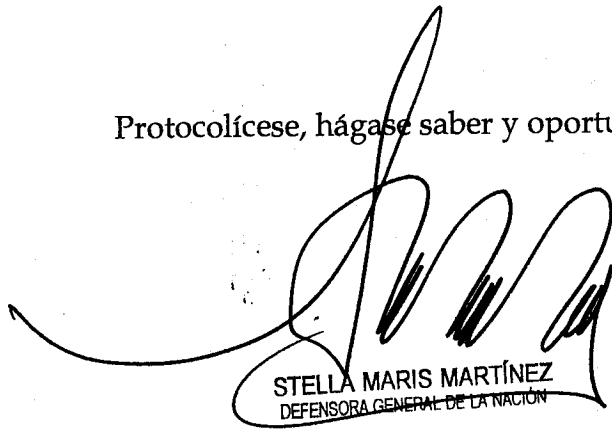
Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

**RESUELVO:**

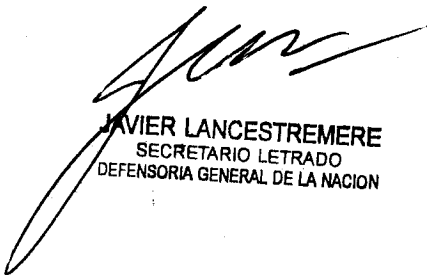
**PROTOCOLIZAR** el "Convenio Marco de Colaboración", suscripto por la Universidad del Museo Social Argentino, y el Ministerio Público de la Defensa.

USO OFICIAL

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

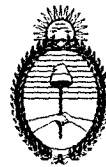


PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

4 / 4 / 13

**UMSA**  
**UNIVERSIDAD**  
DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

JAVIER LANCESTREMERÉ  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Entre la Universidad del Museo Social Argentino, en adelante denominada "UMSA", con domicilio en Av. Corrientes 1723 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Vicerrectora Académica Trad. Públ. M. Alejandra Garbarini Islas, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante llamado el "MPD", con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA:** Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, UMSA se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un 20% de descuento en las carreras de grado, posgrado y formación continua a favor de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa. Quedan exceptuados de este beneficio aquellos conceptos que en virtud de los términos establecidos en el reglamento de alumnos y reglamento arancelario, sean de aplicación por cualquier otro trámite o gestión adicional que pudiera corresponder (derecho de tesis, escolaridades, equivalencias, gestión de título, etc).

**TERCERA:** El MPD acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde UMSA.

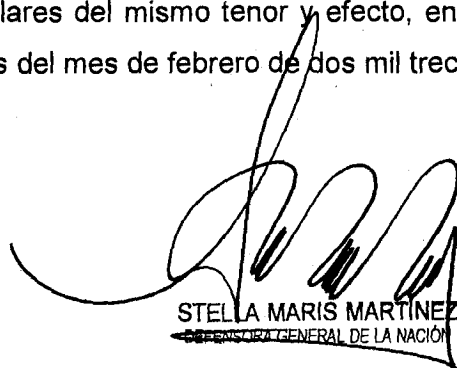
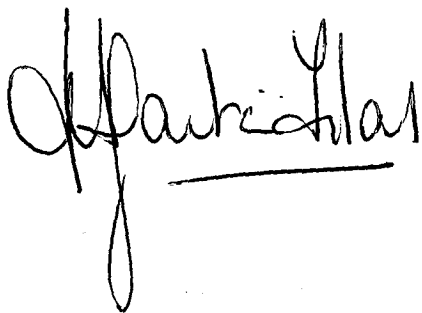
**CUARTA:** El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte del MPD.

**QUINTA:** Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

**SEXTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**SÉPTIMA:** Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de dos mil trece.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
COORDINADORA GENERAL DE LA NACIÓN

